



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 15 SEP 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRA/GR

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 644-2015-GRA/GR, de fecha 10 de setiembre de 2015, mediante la cual se designa al Profesor **JOSÉ LUIS SILVA CARBAJAL**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo III, de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, del artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que es de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante sentencia conformada de fecha 21 de julio de 2015, expedida en el proceso penal N° 415-2013-59-0501-JR-PE-01 del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huamanga, se ha condenado entre otros, a don Luis José Silva Carbajal, por la comisión de los delitos de colusión y



falsedad ideológica, en agravio del Estado – Dirección Regional de Educación de Ayacucho, sentencia que ha quedado firme mediante Resolución judicial de fecha 07 de agosto de 2015, lo cual le impide ejercer cargo público;

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** del Profesor **JOSÉ LUIS SILVA CARBAJAL**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo III, de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, al Profesor **LUIS GUILLERMO PASCO AMEZ**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo III, de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, con derecho a percibir la remuneración establecida en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y las demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Handwritten Signature]
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR